



ORGULLO 2020

La crisis desatada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias del confinamiento y las regulaciones en el marco del estado de alarma han acarreado cierta confusión, falta de información y problemas personales y sociales que se están viendo agravados por la confluencia de diversas situaciones que producen riesgo o situaciones de exclusión. Las personas en proceso de auto aceptación; jóvenes o residentes en un espacio donde la orientación sexual, identidad o expresión de género no son aceptadas; mayores en situación de soledad no deseada; personas seropositivas para el acceso a sus tratamientos; mujeres trans en situación de trata y explotación sexual, o cualquier persona LGTBI viviendo cualquier otra situación de violencia, sufren el agravamiento de sus situaciones por el confinamiento impuesto.

La pérdida del empleo, compartir espacios donde no se es aceptado, pueden provocar situaciones conflictivas dentro del propio hogar, como las que pueden vivir, por ejemplo, los **jóvenes y adolescentes LGTBI con familias LGTBIfóbicas** que no respetan su orientación sexual o su identidad de género, pueden generar sentimientos de ansiedad, estrés o cuadros depresivos. Es por ello que hay que prestar especial atención y ofrecer una red de apoyo y escucha a las personas y ser especialmente sensibles a las posibles situaciones que se pueden producir con motivo de la pandemia, para ofrecer soluciones específicas y situarnos en un plano de comprensión y capacidad para resolver adecuadamente, tanto sindical como socialmente.

La situación de las personas LGTBI ha cambiado sustancialmente en los últimos años en toda España, a través de la aprobación de leyes y normas que permiten, entre otras cuestiones, contraer matrimonio en igualdad de condiciones (Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio), la adopción por parte de parejas del mismo sexo o la garantía del libre desarrollo de la personalidad a través del reconocimiento de las identidades de género trans (Ley 3/2007, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo), normativa que promueve cambios puntuales en algunos derechos y procedimientos civiles, tales como la extensión del derecho a contraer matrimonio entre personas del mismo sexo o la regulación del cambio registral del sexo y nombre, ambas en el ámbito de la legislación civil. No obstante, **sigue estando pendiente la aprobación de una ley integral** que reconozca de forma más amplia los derechos y el acceso a estos en igualdad de condiciones de la población LGTBI, especialmente de aquellas personas que, además de la violencia y la discriminación por su orientación sexual, identidad o expresión de género, sufren otras discriminaciones y vulnerabilidades por su origen, situación personal, pero también, por su edad.

En las leyes que regulan el derecho a la igualdad de trato de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans e intersexuales, hay escasas menciones a la situación personal de las **mujeres LBT**, su vulnerabilidad y la situación de desprotección que en algunos casos viven. En términos generales, se limitan a hacer mención a la necesidad de espacios específicos de visibilidad y reivindicación.

Cincuenta y un años después de que se produjeran los primeros disturbios en Stonewall contra las redadas indiscriminadas que sufrían las personas LGTBI en la ciudad de Nueva York y cuarenta y un años después de las primeras



ORGULLO 2020

manifestaciones del Orgullo LGTBI en España, la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB) ha elegido 2020 como año de las mujeres LBT, bajo el lema: *“Mujeres LBT, 2020, sororidad y feminismo”* reivindicando, de una parte, el importante papel que tuvieron sus protagonistas, mujeres que lucharon entonces y, de otra parte, la memoria histórica colectiva de la consecución de derechos sociales para las mujeres del colectivo, discriminadas por ser mujeres, en una sociedad patriarcal y por ser lesbianas, bisexuales o trans en una sociedad también lesbófoba, bífoba y transfoba.

Por lo tanto, se hace imprescindible abordar de una forma interseccional y transversal la situación variable de discriminación que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, específicamente, y que suma a la discriminación, violencia u odio por motivo de ser mujeres, la que sufren por motivo de su orientación sexual e identidad o expresión de género.

La falta de oportunidades que han sufrido históricamente las **mujeres LBT** que vivieron en primera persona el rechazo de sus familias y de su entorno social, y la invisibilización de la orientación sexual para evitar el rechazo a la criminalización de las identidades de género a través de leyes que penalizaban la diversidad sexo-afectiva y de género, ha condicionado su desarrollo personal, social y laboral.

Algunas de las discriminaciones que sufren las mujeres lesbianas, trans y bisexuales como **la negación del acceso a la reproducción asistida en el sistema sanitario, el doble impacto de la brecha salarial en los hogares formados por dos mujeres, la violencia transfóbica a la que están expuestas las mujeres trans, la negación y el no reconocimiento social, político y legal de su identidad sentida y la discriminación laboral que las empuja en muchos casos al trabajo sexual, el estigma machista que cosifica permanentemente a las mujeres lesbianas o bisexuales, entre otros aspectos**, generan exclusiones que hay que sumar al hecho de las que padecen por ser mujeres.

